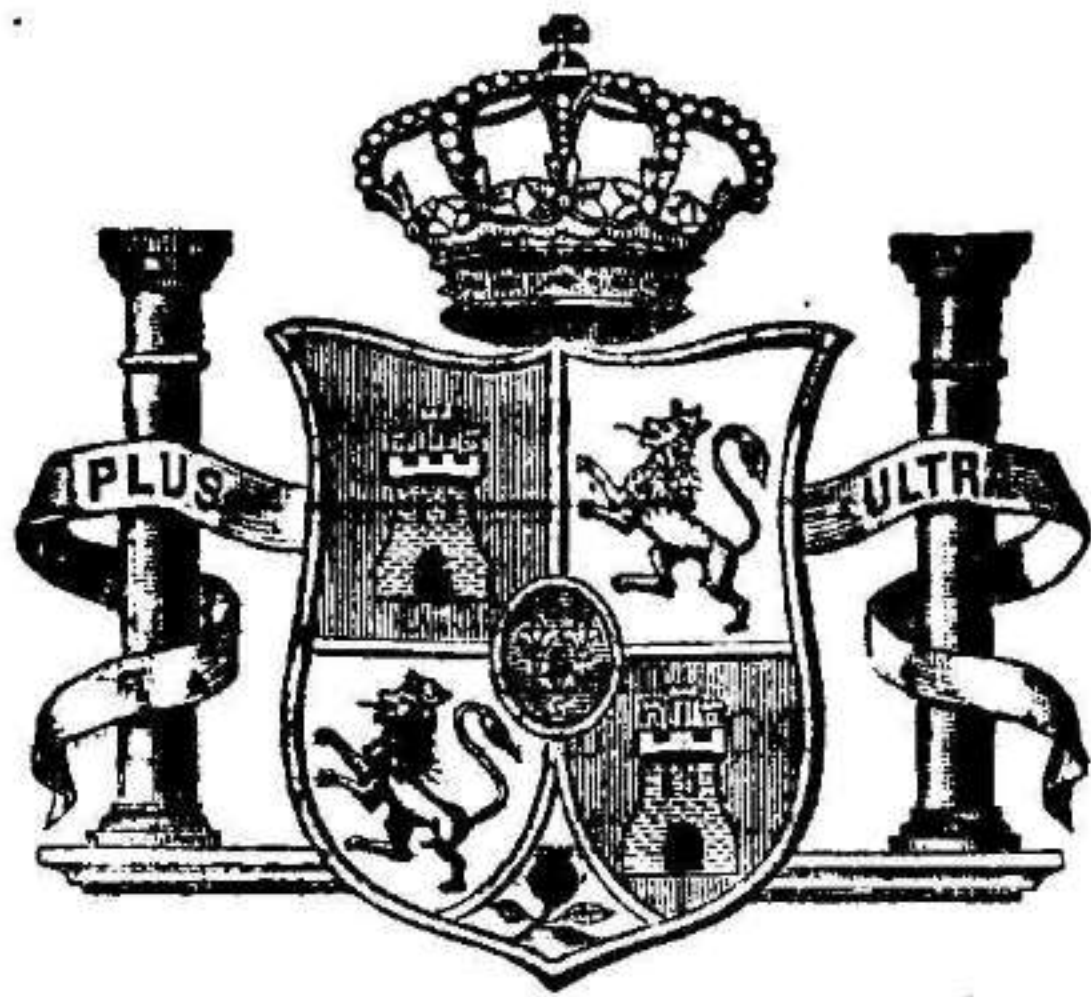


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 24 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 338.

## Secretaría.

El Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares con fecha 20 del actual me comunica el acuerdo de la Junta indicada siguiente:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el acuerdo de esta Junta y á los efectos que determina la Real orden de 4 del corriente y Ordenanza que se acompaña, dictadas para la renovación parcial de este Patronato, tengo el honor de remitir á V. E. una relación de los Farmacéuticos inscritos en el Cuerpo, que pertenecen á esa provincia de su digno mando, suplicándole ordene su inmediata inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y encarecer á los Ayuntamientos fijen el ejemplar del en que la indicada relación se publique, en el respectivo tablón de edictos.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1909.— El Presidente, J. Ruiz Giménez.— El Secretario, Fidel Fernández.»

Lo que hago público en este periódico oficial, esperando de los Señores Alcaldes fijen en el respectivo tablón de edictos la relación que comprende el partido correspondiente.

Palencia 24 de Noviembre de 1909.

El Gobernador.

Benito Francia y Ponce de León.

## Relaciones que se citan.

Profesores inscritos en el Cuerpo que pueden tomar parte en la elección de Compromisarios que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1909.

Partido de Astudillo.

D. Manuel Nebreda Castillo, Astudillo.

D. José Encinas González, Astudillo.

D. Luis Tamayo Fernández, Amusco.

D. Fernando Zarzosa Ruiz, Landadilla.

D. Ramón Martínez de la Pinta, Piña de Campos.

D. José Alonso de las Cuevas, Santoyo.

D. José del Barco Hidalgo, Torquemada.

D. Pedro Pérez Amor, Torquemada.

D. Vicente Saiz Saiz, Villodrigo.

## Partido de Baltanás.

D. Hilario González Cano, Baltanás.

D. Floriano Niño Villahoz, Antigüedad.

D. Ramón Valle González, Castrillo de Don Juan.

D. Vidal Estéban Villuela, Castrillo de Onielo.

D. Martín Rodríguez Mozo, Cevico Navero.

D. Pedro Chacón Quevedo, Cevico de la Torre.

D. Martín Chacón y Chacón, Cevico de la Torre.

D. Martín Puertas Chacón, Cubillas de Cerrato.

D. Salvador Macho Heras, Palenzuela.

D. Andrés Sanz Sánchez, Tariago.

D. Miguel González Molins, Villavindas.

D. Manuel Sainz García, Vertabilllo.

D. Félix Fuenteolmo Martínez, Cevico de la Torre.

## Partido de Carrión de los Condes.

D. Deogracias Blanco del Valle, Carrión de los Condes.

D. José Núñez Castelo Valdés, Carrión de los Condes.

D. Aureliano del Valle Márcos, Carrión de los Condes.

D. Darío Núñez Castelo Merino, Carrión de los Condes.

D. Vicente Castrillo Rojo, Bahillo.

D. Nicolás Torres Tejada, Cervatos de la Cueza.

D. Tomás de la Hoz García, Osorno.

D. Ramón Gutiérrez Suárez, Revenga de Campos.

D. Mariano Acero Santiago, San Cebrián de Campos.

D. Valentín Fernández Encinas, Santillana de Campos.

D. Galdino Gómez Guerra, Villaherreros.

D. Ricardo Carbó Forés, Villoldo.

D. Gerardo Rodríguez Miguel, Osorno.

D. Rufino Hortiguera Huarte, Cervatos de la Cueza.

## Partido de Cervera de Río-Pisuerga.

D. Angel Santos Revuelta, Cervera de Río-Pisuerga.

D. Regino González Cosla, Cervera de Río-Pisuerga.

D. Eugenio Martínez Nestar, Cervera de Río-Pisuerga.

D. Leoncio Doncel Aguirre, Aguilar de Campo.

D. Belino González Ibarra, Alar del Rey.

D. Jesús Rodríguez Macho, Barriuelo de Santullán.

D. José Ayestarán Vázquez, Barriuelo de Santullán.

D. Román Val San Millán, Prádanos de Ojeda.

D. Gonzalo de las Heras Fresno, Prádanos de Ojeda.

D. Juan Allende García, Respenda de la Peña.

D. José Zubizarreta Laso, Salinas de Pisuerga.

D. Isidoro de Fuentes Tapis, San Salvador de Cantamuga.

D. Ignacio Nestar Barrio, Camporredondo.

D. Domingo Millán y Camino, Aguilar de Campo.

## Partido de Frechilla.

D. Mário del Valle Márcos, Frechilla.

D. Angel Fernández García, Boadilla de Rioseco.

D. Quindio Ramos Ruiz, Capillas.

D. Toribio Fernández Saguilló, Castromocho.

D. Heriberto Fernández Muñoz, Cisneros.

D. Donato Rodríguez Baquerín, Fuentes de Nava.

D. Abilio Rodríguez Paredes, Fuentes de Nava.

D. Marcelo Fernández Rojo, Mazariegos.

D. Desiderio Agúndez Blanco, Villada.

D. Aurelio Cardo Martínez, Villada.

D. Pedro Méndez Pombo, Villada.

D. Marcial Diez Gómez, Villalumbroso.

D. Julian López y López, Villarriamel.

D. Jesús Valverde López, Villarriamel.

D. Pedro Plaza Herrero, Villarriamel.

D. Gervasio Docio Escobar, Boadilla de Rioseco.

D. Emiliano Atienza Alonso, Boadilla de Rioseco.

D. Mauro García Aparicio, Frechilla.

D. Pedro Urrutia y de Castro, Cisneros.

## Partido de Palencia.

D. Isidoro de Fuentes García, Palencia.

D. Emerenciano Nieto del Barco, Palencia.

D. Teótimo Álvarez González, Palencia.

D. José Rivas Gallego, Palencia.

D. Pedro García Velasco, Ampudia.

D. Amalio Matorrás Paniagua, Ampudia.

D. Natalio Redondo Aguayo, Becerril de Campos.

D. Julio Gamarra Zapater, Dueñas.

D. Cristóbal Mallol Mezquita, Fuentes de Valdepero.

D. Moisés Gutiérrez Carranza, Villamuriel de Cerrato.

D. Salustiano Sádaba García, Regente de la Viuda de D. Daniel Dueñas, Dueñas.

## Partido de Saldaña.

D. Aquilino Macho Tomás, Saldaña.

D. Simón Grajal Caminero, Saldaña.

D. Herminio Franco Santos, Buenavista de Valdavia.

D. Mário Pulgar Sainz, Castrillo de Villavega.

D. Ignacio Santos Diez, Guardo.

D. Baldomero Macho Tomás, Herrera de Pisuerga.

D. José Corral Gutiérrez, Herrera de Pisuerga.

D. Gorgonio Diez Baldeón, Villarracino.

# AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Año de 1909.

**TARIFA** para la recaudación del arbitrio extraordinario sobre varias especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del Estado, que el Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión de 17 del mes actual ha acordado gravar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1910.

ESPECIES.	UNIDAD DE ADEUDO.	Precio medio de la unidad. Ptas. Cts.	Impuesto ó arbitrio. Ptas. Cts.	Unidades calculadas.	Producto calculado. Ptas. Cts.
Confituras, pastillas y dulces de todas clases....	100 kilogramos.....	240 >	31 >	200	6200 >
Mantecadas, rosquillas, galletas, bizcochos y otros	Idem .....	100 >	21 >	34	714 >
Turrone, mazapanes y similares.....	Idem .....	248 >	35 >	100	3500 >
<b>Frutas.</b>					
Piñones, nueces, castañas, avellanas y almendras con cáscara.....	Idem .....	40 >	6 >	1008	6048 >
Idem sin cáscara, excepto la almendra y avellana.	Idem .....	80 >	6 15	175	1076 25
Almendras y avellanas sin cáscara.....	Idem .....	300 >	25 >	65	1625 >
Cacahuets, chufas y altramuces.....	Idem .....	42 >	3 >	140	420 >
Aceitunas blancas sin aderezar.....	Idem .....	84 >	3 >	150	1200 >
Idem negras.....	Idem .....	35 >	3 >	110	330 >
Acerolas, fresas y fresones.....	Idem .....	50 >	8 >	14	112 >
Fruta verde.....	Idem .....	12 >	2 >	4030	8060 >
Sandías y melones.....	Idem .....	50 >	2 50	920	2300 >
Naranjas, granadas, limas, limones, etc.....	Idem .....	45 >	5 >	800	4000 >
Pasas, dátiles, orejones y ciruelas pasas.....	Idem .....	110 >	20 >	108	2160 >
Higos.....	Idem .....	50 >	5 >	186	930 >
Pimiento molido.....	Idem .....	70 >	7 >	56	392 >
Galleta ordinaria y pasta de sopa.....	Idem .....	75 >	15 >	180	2700 >
Almidón de todas clases.....	Idem .....	90 >	15 >	20	300 >
Verdura de todas clases.....	Carga.....	2 >	> 25	2730	682 50
Bebidas gaseosas y agua de Seltz.....	100 litros.....	40 >	6 03	311	1875 33
Carbón mineral no destinado á la industria.....	100 kilogramos.....	4 50	> 25	6501	1624 50
Caracoles.....	Idem .....	40 >	10 >	35	350 >
Jarabes para refrescar como grosella, zarzaparrilla, limón y similares.....	100 litros.....	40 >	10 >	30	300 >
Azafrán.....	1 kilogramo.....	100 >	20 >	10	200 >
Perfumería ó sustancias de tocador, como aguas, cosméticos, pomadas, tinta para tefir, polvos y vinagrillos.....	100 kilogramos ó litros	300 >	25 >	30	750 >
<b>TOTAL.....</b>					<b>47849 58</b>

Palencia 19 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Simón.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCILLA.

**TARIFA** de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 14 del actual para cubrir el déficit de 3 420'34 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año 1910, la cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que los vecinos de este pueblo y en el plazo de quince días hagan las reclamaciones que estimen conveniente.

ESPECIES.	UNIDAD.	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio medio de la unidad. Pesetas Cts.	Derechos á la unidad. Pesetas Cts.	Producto anual calculado. Pesetas Cts.
Paja de todas clases.	100 kilgs.	500.000	2 >	> 50	2.500 >
Leñas de ídem.....	Idem.	184.068	2 >	> 50	920 34
<b>TOTAL.....</b>		<b>684.068</b>	<b>&gt; &gt;</b>	<b>&gt; &gt;</b>	<b>3.420 34</b>

Marcilla 17 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Teodoro Burgos.—El Secretario, Lupicinio Pérez.

### Ayuntamiento constitucional de Revilla de Collazos.

Cumpliendo lo dispuesto por la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, tengo el honor de participar á V. S. que para las próximas elecciones de Concejales se ha señalado como local donde aquéllas han de verificarse por este distrito y por esta

única Sección, la Escuela de niños de este pueblo, situada en la Casa Consistorial, planta baja de la misma, donde concurrirán los electores á emitir su voto el día 12 del próximo mes de Diciembre que está señalado para las mismas.

Revilla de Collazos 21 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Mateo López.

### Ayuntamiento constitucional de Fuente-andrino.

Se hallan terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, la lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el año próximo de 1910, cuyos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de diez la matrícula, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fuente-andrino 6 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Andrés Villegas.

### Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares, padrón de carruajes de lujo y matrículas de subsidio industrial de este distrito municipal para el año próximo de 1910, se encuentran de manifiesto dichos documentos en la

Secretaría de este expresado Ayuntamiento por término de ocho días los tres primeros y diez días la última, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que crean justas, pues una vez pasados dichos plazos no serán admitidas.

Autillo de Campos 11 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Asensio Alonso.

### Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Terminados los repartos de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados del en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan cuantos lo deseen examinarlos y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que expirado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten por justas y legales que sean.

Manquillos 14 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Payo.

### Ayuntamiento constitucional de Población de Arroyo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días el repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1910, á los efectos reglamentarios.

Población de Arroyo 13 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Victoriano Antolínez Gómez.

### Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Terminados los repartimientos de las contribuciones de rústica y pecuaria, como también el de urbana, como igualmente la matrícula de subsidio industrial para el año próximo de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación por término de ocho días los primeros y de diez la segunda, ó sea la matrícula, durante dichos plazos podrán examinarlos los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Respenda de la Peña 8 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, P. O., Pascual García.

### Ayuntamiento constitucional de Arbejal.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial y las listas de edificios y solares de este distrito, formados para 1910, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Arbejal 14 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Tomás Merino.